

**AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS**

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1

41220 BURGUILLOS (SEVILLA)

NIF: P4101900A

TEL: 95 573 81 25

EMAIL: [burguillos@dipusevilla.es](mailto:burguillos@dipusevilla.es)**BORRADOR DE ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2019****Asistentes**

D. DOMINGO DELGADO PINO

D. MANUEL FERNÁNDEZ SOLÍS

D<sup>a</sup>. NOELIA ROMERO MORENO

D. JOSÉ ADOLFO FERNÁNDEZ DÍAZ

D<sup>a</sup>. LORENA CHACÓN BALLESTEROS**Ausentes:**

NINGUNO

**Secretario**

D. JUAN CARLOS GUERRERO RODRÍGUEZ

En Burguillos siendo las 14:16 horas del día arriba indicado se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en el despacho de la alcaldía de la Casa Consistorial, en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran.

El Sr. Presidente abrió la sesión, una vez verificada la válida constitución de la Junta, dado que se cumplía la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, y entre los asistentes se encuentran el Presidente y el Secretario General, y se procedió a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el

**ORDEN DEL DÍA****PUNTO 1º. CADUCIDAD DE PROCEDIMIENTOS.-**

Examinados los expedientes tramitados que a continuación se señalan y los informes técnicos y jurídicos favorables obrantes en ellos y conforme a lo establecido en las disposiciones que se citan y a la Resolución de la Alcaldía de 18 de junio de 2019.

Considerando lo establecido en los artículos 66 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Considerando igualmente que conforme al artículo 95.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que dispone: "En los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, la Administración le advertirá que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo. Consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándose al interesado".

La Junta de Gobierno Local, adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

**EXPTE. 29/2019:2019/LMN-02/000013:**

Declarar la caducidad del procedimiento administrativo instruido a instancias de D<sup>a</sup>. María

|                                |   |         |                     |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | nRK1+bDQyFw32VM5NI1vmQ==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                    | Domingo Delgado Pino  | Firmado | 18/01/2020 19:58:31 |
|                                | Juan Carlos Guerrero Rodriguez  | Firmado | 15/01/2020 09:52:18 |
| Observaciones                  |   | Página  | 1/7                 |
| Url De Verificación            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nRK1+bDQyFw32VM5NI1vmQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nRK1+bDQyFw32VM5NI1vmQ==</a> |         |                     |



## AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1

41220 BURGUILLOS (SEVILLA)

NIF: P4101900A

TEL: 95 573 81 25

EMAIL: [burguillos@dipusevilla.es](mailto:burguillos@dipusevilla.es)



Blanca Durán Jiménez que presentó solicitud de licencia de obras para ejecución de trastero en patio de la vivienda sita en C/ Rafael Nº 10 de esta localidad, al no haberse presentado la documentación requerida por el Ayuntamiento.

### EXPTE. 12/2018: URB.

Declarar la caducidad del procedimiento administrativo instruido a instancias de la entidad D. Lekbir El Ghandour, que presentó solicitud de informe técnico para reagrupación familiar sobre la vivienda sita en Avda. de Andalucía Nº 57 de esta localidad, al no haberse presentado la documentación requerida por el Ayuntamiento.

### PUNTO 2º. LICENCIAS DE UTILIZACIÓN/OCUPACIÓN.

Examinados los expedientes tramitados en relación con las solicitudes de licencias urbanísticas que a continuación se señalan y los informes técnicos y jurídicos favorables obrantes en ellos y conforme a lo establecido en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 171 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y a la Resolución de la Alcaldía de 18 de junio de 2019 la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente acuerdo:

### EXP. 8/2019: 2019/LOU-02/000006.

Otorgar a **D. Antonio José Díaz Maña**, licencia de utilización de local comercial, de superficie 339,78 m2 sito en C/ Romero Nº 5ACC (Romero Nº 3 según catastro), de esta localidad, Inmueble de Referencia Catastral: 8237911TG3683N0002HA, en Suelo Clasificado como Urbano Consolidado, Urbano en Extensión, Suelo Calificado como Residencial, comercial en planta baja, de conformidad con el Certificado Técnico, firmado por el Arquitecto Técnico D. Pedro Romero Lobo de fecha 30 de agosto de 2019 y visado por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Sevilla con nº de visado 399861/VE/90713 de fecha 27 de Noviembre de 2019.

### PUNTO 3º. LICENCIAS DE OBRAS.

Examinados los expedientes tramitados en relación con las solicitudes de licencias urbanísticas que a continuación se señalan y los informes técnico y jurídico favorables obrantes en ellos y conforme a lo establecido en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 171 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y a la Resolución de la Alcaldía de 18 de junio de 2019 la Junta de Gobierno Local adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

### EXP. 89/2019: 2019/LMN-02/000064:

Otorgar a **D. Pedro Joaquín Santiago González**, licencia urbanística para colocación

|                                |   |         |                     |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | nRK1+bDQyFw32VM5NI1vmQ==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                    | Domingo Delgado Pino  | Firmado | 18/01/2020 19:58:31 |
|                                | Juan Carlos Guerrero Rodriguez  | Firmado | 15/01/2020 09:52:18 |
| Observaciones                  |   | Página  | 2/7                 |
| Url De Verificación            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/nRK1+bDQyFw32VM5NI1vmQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/nRK1+bDQyFw32VM5NI1vmQ==</a> |         |                     |



## AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1  
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)  
NIF: P4101900A  
TEL: 95 573 81 25

EMAIL: [burguillos@dipusevilla.es](mailto:burguillos@dipusevilla.es)



de barandilla de hierro con lanzas decorativas en la parte superior, sobre muros medianeros de patio trasero, de dimensiones 42,41 m. lineales de más de 0,30 m. de altura y una altura máxima total de 2,50 m. de altura en C/ Dalí N.º 1, de esta localidad.

Clasificación del suelo objeto de actuación: Suelo Urbano Consolidado. Urbano en extensión.

Calificación del suelo objeto de actuación: Residencial Comercial en planta baja.

Finalidad y uso de la actuación: Colocación de barandilla de hierro con lanzas decorativas en la parte superior, sobre muros medianeros de patio trasero, de dimensiones 42,41 m. lineales de más de 0,30 m. de altura y una altura máxima total de 2,50 m. de altura.

Presupuesto de ejecución material: 3.780 euros.

Situación de las obras: C/ Dalí N.º 1, Burguillos.

R.C. N.º: 7645101TG3674N0001GM.

Promotor: D. Pedro Joaquín Santiago González.

Plazo para el inicio de la obra: 6 meses.

Plazo para la terminación de la obra: 1 año. Es posible solicitar prórroga.

Condiciones especiales: Ninguna.

### CONDICIONES GENERALES DE LAS LICENCIAS DE OBRA.

Las obras deberán ejecutarse de conformidad con las condiciones generales aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 2011 de las cuales se dará traslado al interesado.

### PUNTO 4º. AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA VÍA PÚBLICA PARA VENTA AMBULANTE

#### EXP. 69/2019: VPU-01/000040:

Vista la solicitud formulada por D. Gumersindo Rodríguez Reyes, de autorización para la ocupación de la vía pública en el Recinto Ferial de la localidad, con un puesto de venta ambulante de juguetes de dimensiones 2,00 m. x 1,00 m.; y una caseta de tiro al corcho, de dimensiones 3,00 m2.; durante dos días (14 y 15 de diciembre 2019) con motivo de la celebración de Mercado Navideño y Belén Viviente.

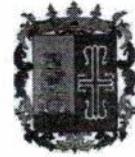
Considerando lo establecido en los arts. 29 y 30 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, respecto al uso común especial, que es aquel en el que concurren circunstancias singulares de peligrosidad, intensidad de uso u otras similares. Visto igualmente el art. 57 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 7/1999 y considerando que el uso del dominio público donde ha de ubicarse el puesto de juguete serán por tiempo determinado y no indefinido para la finalidad que se expresa en la solicitud de licencia.

Visto lo anterior, y los informes técnico y jurídico obrantes en el expediente, la Junta de Gobierno Local, adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

|                                |   |         |                     |  |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | nRK1+bDQyFw32VM5NI1vmQ==  | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                    | Domingo Delgado Pino  | Firmado | 18/01/2020 19:58:31 |  |
|                                | Juan Carlos Guerrero Rodriguez  | Firmado | 15/01/2020 09:52:18 |  |
| Observaciones                  |   | Página  | 3/7                 |  |
| Url De Verificación            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nRK1+bDQyFw32VM5NI1vmQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nRK1+bDQyFw32VM5NI1vmQ==</a> |         |                     |  |

## AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1  
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)  
NIF: P4101900A  
TEL: 95 573 81 25  
EMAIL: [burguillos@dipusevilla.es](mailto:burguillos@dipusevilla.es)



Primero.- Autorizar a D. Gumersindo Rodríguez Reyes, temporalmente para el período indicado, como uso común especial del dominio público local, la ocupación con un puesto ambulante para venta de juguetes y una caseta de tiro al corcho ocupando la superficie que igualmente se indica.

Segundo.- **CONDICIONADO DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO.**

1.- El titular de la ocupación será responsable de los perjuicios causados a personas o bienes por la tenencia en la vía pública de la instalación autorizada.

2.- Al finalizar la ocupación concedida, la vía pública deberá quedar en idénticas condiciones a las originales, esto es, limpia y sin desperfectos.

3.- No se podrá rebasar la superficie de ocupación autorizada. En ningún caso podrán depositarse materiales sobre la acera o calzada.

4.- El titular de la ocupación será responsable de los perjuicios causados a personas o bienes por la tenencia en la vía pública de la instalación autorizada.

**5.- No podrá obstaculizar el tránsito de procesión y peatones con la instalación.**

**6.- El titular de la ocupación debe exhibir a la Policía Local, antes del montaje, póliza de responsabilidad civil actualizada y recibo pagado en vigor.**

**7.- Según recomendación del Arquitecto técnico, es necesaria inspección policial, en la que se debe informar al titular de la ocupación de la forma de acotación de la zona de uso de la atracción.**

### **PUNTO 5º. AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN TEMPORAL DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO PARA INSTALACIÓN DE UN CASTILLO HINCHABLE:**

Examinados los expedientes tramitados en relación con las solicitudes de ocupación de la vía pública que a continuación se señalan y los informes técnicos y jurídicos favorables obrantes en ellos y considerando lo establecido en los arts. 29 y 30 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, respecto al uso común especial, que es aquel en el que concurren circunstancias singulares de peligrosidad, intensidad de uso u otras similares, y que su utilización está sometida a previa licencia.

#### **Exp. 75/2019**

Vista la solicitud formulada por D. Francisco del Valle Callero, de autorización para la ocupación de terrenos sitios en c/ Cádiz esquina con c/ Lepanto, para los días 14 y 15 de diciembre de

|                                |   |         |                     |  |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | nRK1+bDQyFw32VM5NI1vmQ==  | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                    | Domingo Delgado Pino  | Firmado | 18/01/2020 19:58:31 |  |
|                                | Juan Carlos Guerrero Rodriguez  | Firmado | 15/01/2020 09:52:18 |  |
| Observaciones                  |   | Página  | 4/7                 |  |
| Url De Verificación            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nRK1+bDQyFw32VM5NI1vmQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nRK1+bDQyFw32VM5NI1vmQ==</a> |         |                     |  |

## AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1

41220 BURGUILLOS (SEVILLA)

NIF: P4101900A

TEL: 95 573 81 25

EMAIL: [burguillos@dipusevilla.es](mailto:burguillos@dipusevilla.es)



2019, con motivo de la celebración de Mercado Navideño y Belén Viviente, con un castillo hinchable con las siguientes características:

Modelo: Hinchable Infantil.

Fecha del certificado anual de inspección técnica de hinchables:

Tamaño: 5,00 m. x 6,00 m.

Superficie que ocupa: 30 m2.

Nº total de usuarios, (Aforo) dependiendo de la altura de los usuarios: de 1,00 m 12 personas, 1,20 m 12 personas, 1,50 m 10 personas.

Propietario del castillo: D. Francisco del Valle Callero.

Considerando lo establecido en los arts. 29 y 30 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, respecto al uso común especial, que es aquel en el que concurren circunstancias singulares de peligrosidad, intensidad de uso u otras similares, y que su utilización está sometida a previa licencia.

Visto igualmente el art. 57 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 7/1999 y considerando que el uso del dominio público donde ha de ubicarse el castillo hinchable será por tiempo determinado y no indefinido para la finalidad que se expresa en la solicitud de licencia.

Visto lo anterior, y los informes técnico y jurídico favorables obrantes en el expediente, la Junta de Gobierno Local, adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero.- Autorizar la ocupación indicada anteriormente, como uso común especial del dominio público local.

Segundo.- La autorización se somete a las siguientes condiciones:

1ª) Las instalaciones deberán encontrarse debidamente homologadas y se colocarán por personal especializado

2ª) En el castillo debe figurar que se cumplen los requisitos de la normativa EN14960. También debe tener una placa que identifique la potencia del hinchador a utilizar, los usuarios (su número máximo y la altura mínima), el año de fabricación y la dirección de la empresa responsable. En lugar visible debe indicar las normas de uso, aforo en el interior (carga máxima soportada), edad mínima y máxima de utilización.

3ª) El castillo debe instalarse sobre superficie plana no pudiendo instalarse en pendientes superiores al 5% y anclado al suelo de forma adecuada y firme. La instalación y los anclajes deberán realizarse siguiendo las instrucciones del Certificado de la Atracción. Cada castillo debe tener un mínimo de 6 puntos de anclaje, distribuidos alrededor del perímetro.

4ª) Debe dejarse alrededor de la atracción una zona de seguridad con una anchura no inferior a 1,50 m. La instalación se realizará de manera que no obstaculice las entradas a

|                                |   |         |                     |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | nRK1+bDQyFw32VM5NI1vmQ==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                    | Domingo Delgado Pino  | Firmado | 18/01/2020 19:58:31 |
|                                | Juan Carlos Guerrero Rodriguez  | Firmado | 15/01/2020 09:52:18 |
| Observaciones                  |   | Página  | 5/7                 |
| Url De Verificación            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nRK1+bDQyFw32VM5NI1vmQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nRK1+bDQyFw32VM5NI1vmQ==</a> |         |                     |



## AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1

41220 BURGUILLOS (SEVILLA)

NIF: P4101900A

TEL: 95 573 81 25

EMAIL: [burguillos@dipusevilla.es](mailto:burguillos@dipusevilla.es)



viviendas, naves o locales, bocas de riego o hidrantes contra incendios, paradas de autobús, cabinas de teléfonos, cruces de pasos de peatones, buzones de correo y cualquier otro elemento o espacio que sea de interés público.

5ª) En el acceso al castillo, debe haber una rampa que cubra toda la anchura del arco de entrada. Igualmente, deben contar con algún tipo de material que amortigüe posibles caídas, como colchonetas o espuma. Una simple moqueta no es suficiente. Además, en esa zona no pueden haber bordillos, bancos, árboles u otros accesorios.

6ª) El hinchador debe estar apartado, al menos con 1 metro de espacio libre a su alrededor. El tubo debe estar bien extendido.

7ª) La instalación eléctrica no tiene que ser accesible al público.

8ª) Se colocarán por el interesado las correspondientes vallas homologadas de protección del recinto y del equipo eléctrico y de bombeo que requiera la instalación.

9ª) Los elementos que se instalen quedarán firmemente asegurados para evitar su desplazamiento por causas imprevistas y serán fácilmente desmontables y no se realizarán perforaciones o intervenciones en el pavimento o mobiliario urbano.

10ª) La actividad desarrollada en el castillo hinchable debe estar supervisada siempre por un adulto en todo momento. Se recomienda una especial atención en el uso del castillo hinchable con niños pequeños evitando el uso del castillo por niños de edades diversas que por las características de estos, peso y/o edad, puedan golpear accidentalmente a los demás.

11ª) Deben respetarse los turnos, bien por edades o bien por estatura, para que no usen la atracción al mismo tiempo niños de constituciones muy distintas. En el documento de inspección periódica se detallan las personas que pueden usar simultáneamente la instalación.

12ª) El titular de la autorización, deberá mantener en perfecto estado los inmuebles municipales y el viario público, reparando los daños que pudieran producirse, como responsable de cualquier desperfecto que sufra el dominio público local y mantendrá la vía pública limpia en todo momento, especialmente en el de la retirada de las instalaciones. La zona ocupada y sus alrededores quedarán al terminar la ocupación en perfectas condiciones de utilización y de limpieza.

13ª) El titular de la ocupación será responsable de los perjuicios causados a personas o bienes por las instalaciones y actividades que se realicen.

14ª) El titular de la ocupación será responsable del cumplimiento del horario que en su caso se establezca, debiendo cesar la actividad en caso contrario a la misma hora de cierre de los establecimientos destinados a bar.

|                                |   |         |                     |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | nRK1+bDQyFw32VM5NI1vmQ==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                    | Domingo Delgado Pino  | Firmado | 18/01/2020 19:58:31 |
|                                | Juan Carlos Guerrero Rodriguez  | Firmado | 15/01/2020 09:52:18 |
| Observaciones                  |   | Página  | 6/7                 |
| Url De Verificación            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nRK1+bDQyFw32VM5NI1vmQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nRK1+bDQyFw32VM5NI1vmQ==</a> |         |                     |



## AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1

41220 BURGUILLOS (SEVILLA)

NIF: P4101900A

TEL: 95 573 81 25

EMAIL: [burguillos@dipusevilla.es](mailto:burguillos@dipusevilla.es)



15ª) La ocupación está sujeta al pago de la tasa correspondiente.

16ª) Se prohíbe el uso del castillo en condiciones atmosféricas adversas. En ningún caso se puede tener un castillo abierto si el viento supera los 38 km/h.o la velocidad que en su caso establezca el Certificado de la Atracción o el de Inspección Periódica, Igualmente está prohibido el uso del castillo bajo los efectos del alcohol o drogas.

17ª) El titular de la ocupación confirmará a la Policía Local con una antelación de 48 horas el lugar, fecha y hora de la ocupación para tomar las medidas de seguridad que se estimen oportunas. La Policía Local comprobará el cumplimiento de las medidas de seguridad adoptadas, y en caso de que estas no se cumplan, podrá proceder a adoptar las medidas que se consideren necesarias para velar por la seguridad.

18ª) El titular de la ocupación debe exhibir a la Policía Local, antes del montaje, póliza de responsabilidad civil actualizada y recibo pagado en vigor.

19ª) Según recomendación del Arquitecto técnico, es necesaria inspección policial, en la que se debe informar al titular de la ocupación de la forma de acotación de la zona de uso de la atracción.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión por la Presidencia a las 14:40 horas del día de la fecha, redactándose esta acta para constancia de todo lo acordado, que firma el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo, el Secretario General, que doy fe.

EL ALCALDE,  
Fdo.: Domingo Delgado Pino

EL SECRETARIO  
Fdo.: Juan Carlos Guerrero Rodríguez

|                                |   |         |                     |  |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | nRK1+bDQyFw32VM5NI1vmQ==  | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                    | Domingo Delgado Pino  | Firmado | 18/01/2020 19:58:31 |  |
|                                | Juan Carlos Guerrero Rodriguez  | Firmado | 15/01/2020 09:52:18 |  |
| Observaciones                  |   | Página  | 7/7                 |  |
| Url De Verificación            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nRK1+bDQyFw32VM5NI1vmQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nRK1+bDQyFw32VM5NI1vmQ==</a> |         |                     |  |